



RESOLUCION No. 974-AD-77

Lima, 21 de setiembre de 1977

Visto el Expediente N° 5986, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 227600 y 227601 girados el 1° de Setiembre de 1977, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 que totalizan S/. 1'195,000.00 contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a las asociaciones deportivas profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Artículos 1°, 37° y 132° del D.L. 20555 D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 047-INSP-77 de 08 de Setiembre de 1977, de la Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 974-AD-77

Lima, 21 de setiembre de 1977

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.1'195,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinados al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución del INRED N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa en el mes de Setiembre de 1977.

La citada donación se realiza mediante los cheques Nos. 227600 y 227601, por las cantidades de S/.756,500.00- y S/. 438,500 que totalizan la suma de S/. 1'195,000.00, girados el 1º de Setiembre de 1977 contra la cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2º- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos por el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGU

OAJ  
TVM/emv.  
Exp. N. 5986